

## MERCOSUR/SGT N° 3/CSPE/ACTA N° 01/10

### XXXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/ COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS

Se celebró en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, entre los días 5 y 8 de abril de 2010, durante la XXXVIII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la reunión de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay.

Tomando en cuenta lo dispuesto por la Decisión CMC N° 4/93 y el Art. 2 de la Resolución GMC N° 26/01, esta Acta y sus Anexos quedan “Ad Referéndum” de la Delegación de Brasil.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

#### 1. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA FICHAS Y TOMACORRIENTES

##### 1.1. Puntos pendientes del Acta anterior

###### a) Punto 21 - **Funcionamiento normal**

En cuanto a la nota <sup>1)</sup> al pie de la página 78 de la norma MERCOSUR NM 60884-1:2004, en la penúltima reunión las Delegaciones de Paraguay y Uruguay propusieron que se aplicase para todo el MERCOSUR el valor de  $\cos \varphi = 0,8 \pm 0,05$  establecido en la Norma, y la Delegación de Argentina propuso que se uniformizara a un valor de  $\cos \varphi = 0,6$ . En la última reunión la Delegación de Brasil adhirió a la propuesta de las Delegaciones de Paraguay y de Uruguay.

En la presente reunión la Delegación de Argentina insistió en que el  $\cos \varphi$  sea igual a 0,6, considerando que en la Argentina los productos se fabrican con ese valor nominal; sería un retroceso porque el valor antes mencionado es más exigente que el propuesto en la norma.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay proponen que se aplique para todo el MERCOSUR el valor de  $\cos \varphi = 0,8 \pm 0,05$  establecido en la Norma NM 60884-1:2004 para este ensayo en particular y alineado con lo establecido en la Norma Internacional IEC.

En este mismo **Punto 21 - Funcionamiento Normal**, en cuanto a la nota <sup>1)</sup> al pie de la página 79, “*Para Brasil: para los aparatos de 20 A 250 V se debe realizar el ensayo de elevación de temperatura con una corriente de 20 A y con fichas con espigas de 4,8 mm de diámetro. Luego enfriamiento, se repite el ensayo con una corriente de 10 A y con fichas con espigas de 4,0 mm de diámetro, manteniéndose los conductores utilizados en el ensayo de elevación de temperatura con una corriente de 20 A*”, en la penúltima reunión las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay acordaron eliminar este desvío.

La Delegación de Brasil hasta la fecha no comunicó su posición oficial sobre este punto, quedando pendiente la resolución del mismo para la próxima reunión.

**b) Punto 22 - Fuerza necesaria para retirar las fichas.**

En la penúltima reunión, las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay acordaron eliminar el desvío de la nota <sup>1)</sup> al pie de la página 81 “*Para Brasil: para los tomacorrientes de 20 A 250 V, se realiza ensayo con espigas de 4,8 mm. Después, se repite el ensayo con espigas de 4,0 mm de diámetro*”.

La Delegación de Brasil hasta la fecha no comunicó su posición oficial sobre este punto, quedando pendiente la resolución del mismo para la próxima reunión.

**c) Punto 23 - Cables flexibles y sus conexiones**

En la reunión anterior, respecto a la Nota de la Tabla 17: “*NOTA MERCOSUR - En Argentina no es admitido el cable flexible de designación 247 NM 42*”, dado que en realidad esto constituye un requisito para la utilización de los productos, y no un requisito de los productos en sí mismos, las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron retirar dicha Nota.

En la presente reunión, la Delegación de Argentina propone que esta nota se aplique para todo el MERCOSUR a fin de evitar el diseño de fichas y tomacorrientes móviles, para utilización con cable flexible de designación 247 NM 42, porque esto acarrea la pérdida de la clase de aislación.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay solicitan tiempo hasta la próxima reunión para definir la posición oficial.

Con relación a la Nota 4 de la Tabla 20 de este mismo Punto, en la penúltima reunión se acordó eliminar este desvío por parte de las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay. La propuesta de la Delegación de Brasil en la última reunión fue aceptar el retiro de la Nota 4, si es adoptada, para 20 A 250 V, la siguiente configuración:

20 A 250 V	27,5	20	25	20	1	12	12	1	12	12
					1 <sup>a)</sup>	16	16	1 <sup>a)</sup>	16	16
					1,5	16	16	1,5	16	16
					2,5	20	20	2,5	20	20

<sup>a)</sup> los cables flexibles con una sección nominal de 1 mm<sup>2</sup> se permiten solamente con una longitud máxima de 2 m./ cabos flexíveis tendo uma seção transversal nominal de 1 mm<sup>2</sup> são permitidos somente com um comprimento máximo de 2 m.

La Delegación de Argentina en la presente reunión solicita que la Delegación de Brasil informe de los argumentos técnicos para la utilización de esta tabla.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay adhieren a la solicitud de la Delegación de Argentina.

Para la Delegación de Argentina queda claro en el punto 12.2.1, que las fichas y tomacorrientes de 20 A deben estar provistos con bornes que permitan la conexión apropiada de conductores de 2,5 mm<sup>2</sup> a 4 mm<sup>2</sup> para los accesorios fijos, y 1,5 mm<sup>2</sup> a 2,5 mm<sup>2</sup> para accesorios móviles según la tabla 3 del mismo punto, por lo tanto, no es factible el agregado de cables con 1 mm<sup>2</sup> de sección, como propone la Delegación de Brasil, ya que los bornes no estarían diseñados para la conexión segura de los mismos.

d) Punto **25 - Resistencia al calor.**

En relación a la “NOTA MERCOSUR – Los accesorios móviles fabricados con compuestos de PVC no son ensayados conforme a 25.3”, la Delegación de Brasil propuso en la reunión anterior la inclusión de la tabla que trae la nueva versión de la norma NM 60884-1:2009, según sigue:

Muestra / Amostra		Ensayo según 25.1 / Ensaio conforme 25.1	Ensayo según 25.2 / Ensaio conforme 25.2	Ensayo según 25.3 / Ensaio conforme 25.3	Ensayo según 25.4 / Ensaio conforme 25.4
A	Cajas de montaje de superficie, tapas desmontables, placas de recubrimiento no desmontables y marcos desmontables, con la excepción de las partes de material termoplástico situadas en la cara frontal en una zona de 2 mm de ancho que rodea los orificios de entrada de las espigas de fase y neutro. / <i>Caixas de montagem sobreposta, coberturas separáveis, placas de cobertura separáveis e molduras com exceção das partes contidas na superfície de material termoplástico de 2 mm de largura em torno dos orificios de entrada dos pinos de fase e neutro.</i>	-	-	X	-
B	Accesorios móviles, con excepción de las partes cubiertas en A. / <i>Acessórios móveis, com exceção das partes cobertas por A.</i>	X	X	X	X
C	Accesorios móviles fabricados en goma natural, sintética o una mezcla de ambas o PVC. / <i>Acessórios móveis feitos de borracha natural ou sintética ou uma mistura de ambos ou PVC.</i>	X	X	-	X
D	Tomacorrientes fijos con la excepción de las partes cubiertas en A. / <i>Tomadas fixas, com exceção das partes cobertas por A.</i>	X	X	X	-
E	Tomacorrientes fijos fabricados en goma natural, sintética o una mezcla de ambas o PVC. / <i>Tomadas fixas feitas de borracha natural ou sintética ou uma mistura de ambos.</i>	X	X	-	-
X: ensayo aplicable / X ensaio aplicável -: ensayo no aplicable / -: ensaio não aplicável					

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay acordaron en la última reunión con esta propuesta, dado que brinda información acerca de cómo realizar los ensayos en los accesorios fabricados con compuestos de PVC.

La Delegación de Argentina en la presente reunión adhiere a la propuesta de la Delegación de Brasil.

## 1.2. Nuevas propuestas de la Delegación de Argentina

a) Con relación a los **puntos 8.2 y 8.5** acordados en reuniones anteriores, en los que se establecía la obligatoriedad de la utilización del símbolo de tierra con círculo para el marcado de los dispositivos, la Delegación de Argentina ha realizado una verificación de los tomacorrientes fijos en el mercado, llegando a la conclusión que el

agregado del círculo al símbolo de tierra va en detrimento de la claridad de la información; por el espacio reducido que posee el producto, por lo tanto, plantea que sea válida la utilización de uno u otro símbolo de tierra, como lo propone la versión 2009 de la Norma.

b) con relación al **punto 12 - BORNES**, se había acordado en reuniones anteriores que a los fines del presente Reglamento Técnico se aplique, con las siguientes modificaciones:

- La nota <sup>5)</sup> de la Tabla 3 no se aplica.

- La nota de la Tabla 4 no se aplica.

En la presente reunión, la Delegación de Argentina propone que estas dos notas se apliquen para todo el MERCOSUR, porque existen en el mercado productos que utilizan cables con sección de 0,5 mm<sup>2</sup> y si estas notas no se aplican, el dispositivo de retención del cable de las fichas será diseñado para cables a partir de 0,75 mm<sup>2</sup> de sección, en base a la tabla 17.

Sobre estas nuevas propuestas, las Delegaciones de Paraguay y Uruguay solicitan tiempo hasta la próxima reunión para definir la posición oficial.

**1.3.** Las delegaciones se comprometieron a realizar 30 días antes de la próxima reunión, la comunicación de las posiciones sobre los puntos pendientes de 1.1. y 1.2.

El documento de trabajo del Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR para Fichas y Tomacorrientes consta como **Agregado III (formato digital)**.

## **2. GRADO DE AVANCE**

El Grado de Avance del Programa de Trabajo 2010 consta en el **Agregado IV**.

## **3. PROGRAMA DE TRABAJO 2010**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay acordaron incluir en el Programa de Trabajo 2010 el inicio del estudio del RTM para cintas adhesivas sensibles a la presión para usos eléctricos, en base a las normas armonizadas MERCOSUR de la serie NM 60454.

El Programa de Trabajo 2010 revisado consta en el **Agregado V (ad ref de Brasil)**.

## **5. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

Se elaboró la agenda de la próxima reunión, que consta en el **Agregado VI**.

## **LISTA DE AGREGADOS:**

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

AGREGADO I	Lista de participantes
AGREGADO II	Agenda
AGREGADO III	Documento de Trabajo - P. Res /2010 – Reglamento Técnico MERCOSUR para Fichas y Tomacorrientes (formato digital)
AGREGADO IV	Grado de Avance
AGREGADO V	Programa de Trabajo 2010
AGREGADO VI	Agenda para la próxima reunión

**Por la Delegación de Argentina  
Rubén Marcassio**

**Por la Delegación de Paraguay  
Robert Duarte**

**Por la Delegación de Uruguay  
Eduardo Touya**